C/2026/5421

16.10.2026

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 9 de octubre de 2026

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Chequia para el período 2027-2030 y se aclara la flexibilidad permitida en aplicación de la cláusula de salvaguardia nacional en 2027 y 2028

(C/2026/5421)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular sus artículos 17 y 26,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

(1) El marco de gobernanza económica de la UE [1] tiene por objeto promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y la resiliencia mediante reformas e inversiones, y evitar que se produzcan déficits públicos excesivos. Promueve asimismo la implicación nacional y se centra más en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento de la normativa aplicable más efectivo y coherente.

(2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son la pieza central del marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar que, entre otras cosas, al final del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB) a medio plazo, y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la Unión. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de respetar a medio plazo unas tasas máximas de crecimiento del gasto neto [2] que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarca cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país (en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico), y cómo el Estado Miembro tiene previsto abordar las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263.

[1] El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj), junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L 209 de 2.8.1997, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1467/2024-04-30), y la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L 306 de 23.11.2011, p. 41, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2011/85/2024-04-30).

[2] Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

(3) Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos que establece el Reglamento (UE) 2024/1263.

(4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca las tasas máximas de crecimiento del gasto neto a medio plazo del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrende el conjunto de compromisos de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

PROCESOS CONEXOS, INCLUIDA LA SENDA DE GASTO NETO PREVIAMENTE RECOMENDADA Y SU EVALUACIÓN

(5) El 21 de enero de 2025, el Consejo adoptó una Recomendación por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Chequia ([3]). El 8 de julio de 2025, tras la solicitud de Chequia de activar la cláusula de salvaguardia nacional para dar cabida a un mayor gasto en defensa, el Consejo adoptó una Recomendación ([4]) por la que se le autorizó a desviarse, entre los años 2025 y 2028, de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas en la Recomendación C/2025/666 del Consejo.

(6) El 3 de junio de 2026, como parte del paquete de primavera del Semestre Europeo de 2026, la Comisión evaluó el cumplimiento de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto por parte de Chequia ([5]). Según los cálculos de la Comisión, en 2025 la tasa de crecimiento acumulado del gasto neto (es decir, de los años 2024 y 2025 tomados conjuntamente) era inferior al crecimiento máximo del gasto neto que el Consejo había recomendado el 21 de enero de 2025. En términos acumulados, tomando los años 2024, 2025 y 2026 conjuntamente, el crecimiento del gasto neto acumulado previsto para 2026 supera el máximo recomendado en un 0,1 % del PIB. Sin embargo, la desviación prevista está dentro de la flexibilidad que ofrece la cláusula de salvaguardia nacional atendiendo a las previsiones actuales del gasto en defensa (véase también el cuadro 3). Por eso, se estimó que Chequia cumplía la tasa máxima de crecimiento del gasto neto recomendada en 2025 y que estaba previsto que también la cumpliría en 2026 ([6]).

(7) El 8 de julio de 2025, el Consejo formuló a Chequia una serie de recomendaciones específicas por país (REP) en el contexto del Semestre Europeo ([7]). Tras la presentación del plan fiscal-estructural nacional a medio plazo modificado que se evalúa en la presente Recomendación, el 10 de julio de 2026 el Consejo formuló nuevas REP a Chequia ([8]).

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE CHEQUIA

(8) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263, en el caso de un Gobierno que haya sido nombrado recientemente, un Estado miembro puede presentar un plan fiscal-estructural a medio plazo revisado. Tras las elecciones generales celebradas en Chequia el 3 y 4 de octubre de 2025, el 15 de diciembre de 2025 se formó un nuevo Gobierno. El 22 de junio de 2026, Chequia presentó al Consejo y a la Comisión un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo revisado (en lo sucesivo, «el plan»). El plan abarca el período comprendido entre 2027 y 2030.

([3]) Recomendación del Consejo, de 21 de enero de 2025, por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Chequia (DO C, C/2025/666, 10.2.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/666/oj).

([4]) Recomendación del Consejo, de 8 de julio de 2025, por la que se autoriza a Chequia a desviarse de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto establecidas por el Consejo en virtud del Reglamento (UE) 2024/1263 (activación de la cláusula de salvaguardia nacional), DO C, C/2025/3962, 20.8.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/3962/oj).

([5]) Habida cuenta de que Chequia se beneficia de la flexibilidad otorgada por la cláusula de salvaguardia nacional, la evaluación de su cumplimiento se centró en comparar el crecimiento del gasto neto con las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas por el Consejo en valores acumulados.

([6]) COM(2026) 200 final y Documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD(2026) 200, «Fiscal statistical tables providing background data relevant for the assessment of the budgetary policies of the Member States» [Cuadros estadísticos fiscales con datos de referencia pertinentes para la evaluación de las políticas presupuestarias de los Estados miembros, documento en inglés], 3.6.2026.

([7]) Recomendación del Consejo relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Chequia (DO C, C/2025/3977, 20.8.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/3977/oj).

([8]) Recomendación del Consejo relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Chequia (DO C, C/2026/3916, 1.9.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/3916/oj).

Proceso previo a la presentación del plan de junio de 2026

(9) Antes de la presentación de su plan, Chequia solicitó información técnica ([9]), que la Comisión proporcionó el 28 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1263, y publicó el 22 de junio de 2026 ([10]). La información técnica indica el saldo primario estructural que, previsiblemente, será necesario que haya en 2030 para garantizar que el déficit de las administraciones públicas se mantenga por debajo del 3 % del PIB a medio plazo y que la deuda de las administraciones públicas se mantenga por debajo del 60 % del PIB a medio plazo, aunque no haya más medidas presupuestarias después del período de ajuste de cuatro años. Se entiende por «a medio plazo» el período de diez años posterior al final del período de ajuste. La información técnica se elaboró y transmitió al Estado miembro partiendo de dos escenarios: un escenario en el que se respetaba la salvaguardia de resiliencia del déficit ([11]), en consonancia con el artículo 9, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1263, y un escenario en el que no.

(10) En la información técnica para Chequia se indica que, para cumplir las reglas fiscales aplicables durante el período de ajuste de cuatro años, y atendiendo a las hipótesis de la Comisión, el saldo primario estructural debe ascender al menos al 0,5 % del PIB al final del período de ajuste (2030; escenario sin la salvaguardia de resiliencia del déficit), como se muestra en el cuadro 1. A título informativo y teniendo también en cuenta la salvaguardia de resiliencia del déficit, el saldo primario estructural debe ascender al menos al 0,5 % del PIB al final del período de ajuste (2030). Sin embargo, la salvaguardia de resiliencia del déficit no es una obligación para Chequia, que reúne las condiciones para pedir información técnica.

Cuadro 1: Información técnica proporcionada por la Comisión a Chequia

Último año del período de ajuste	2030
Valor mínimo del saldo primario estructural (en % del PIB), escenario sin salvaguardia de resiliencia del déficit	0,5
A título meramente informativo: Valor mínimo del saldo primario estructural (en % del PIB), escenario con salvaguardia de resiliencia del déficit	0,5

Fuente: cálculos de la Comisión.

(11) De conformidad con el artículo12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Chequia y la Comisión mantuvieron un diálogo técnico en mayo y junio de 2026. El diálogo técnico se centró en las tasas máximas de crecimiento del gasto neto previstas por Chequia y las hipótesis subyacentes [en particular, las previsiones de crecimiento del PIB potencial, el crecimiento del PIB real y el tipo de interés nominal (implícito)], así como en las expectativas de materialización de reformas e inversiones en respuesta a los principales retos detectados en el Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en materia de transición ecológica y digital justa, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.

([9]) Las orientaciones previas transmitidas a los Estados miembros y al Comité Económico y Financiero incluyen información técnica i) sin y con ampliación del período de ajuste (duración de cuatro y siete años, respectivamente) y ii) con y sin salvaguardia de resiliencia del déficit. También incluyen las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes que utiliza la Comisión en el marco de su previsión de deuda pública a medio plazo. La información técnica se calculó partiendo de la metodología descrita en el informe «Debt Sustainability Monitor 2023» [Supervisión de la sostenibilidad de la deuda 2023] de la Comisión Europea (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en?prefLang=es&etrans=es) y los subsiguientes ajustes de este acordados en el grupo de trabajo para el análisis de la sostenibilidad de la deuda. Además, se basa en las previsiones económicas de primavera de 2026 de la Comisión Europea y su ampliación a medio plazo hasta 2035 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024 (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en?prefLang=es&etrans=es).

([10]) https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-surveillance-eu-member-states/country-pages-including-country-reports/czechia/fiscal-surveillance-czechia_en.

([11]) La salvaguardia de resiliencia del déficit establecida en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263 establece que la mejora anual del saldo primario estructural debe ser de 0,4 puntos porcentuales del PIB (o 0,25 puntos porcentuales en caso de ampliación del período de ajuste) hasta que el déficit estructural sea inferior al 1,5 % del PIB.

(12) Según informa Chequia en su plan, el 6 de mayo de 2026, el país emprendió un proceso de consulta con la sociedad civil, los interlocutores sociales, las autoridades regionales y otras partes interesadas pertinentes, dando cumplimiento al artículo 11, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1263. También informa en su plan de que la modificación de este se elaboró en colaboración con los ministerios pertinentes y otros órganos de las administraciones públicas, entre ellos el Consejo de Política Fiscal checo. Además, el 6 de mayo de 2026 tuvo lugar una mesa redonda dedicada al borrador del plan en la que intervinieron representantes patronales y sindicales, expertos y otras partes interesadas.

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

(13) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión ha evaluado el plan de junio de 2026 como sigue:

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

(14) El PIB real checo aumentó un 2,6 % en 2025, impulsado por la demanda tanto interna como externa. Según las previsiones de primavera de 2026 de la Comisión Europea, en 2026 la economía crecerá un 1,8 %, cifra que refleja las repercusiones de la perturbación de los precios de la energía y una contribución negativa de las exportaciones netas. Se prevé que el PIB real crezca un 2,4 % en 2027, apoyado en unos sólidos valores de consumo de los hogares y consumo público, las inversiones y una mayor contribución de las exportaciones netas. En el horizonte temporal de las previsiones (2026-2027), está previsto que el crecimiento del PIB potencial checo descienda ligeramente, pasando del 1,6 % en 2025 al 1,5 % en 2027, impulsado por la ralentización de la tasa de crecimiento de la población activa. La tasa de desempleo se situó en el 2,8 % en 2025 y la Comisión prevé que aumentará al 3,1 % en 2026 y al 3,2 % en 2027. Se prevé que la inflación (deflactor del PIB) disminuya del 3,5 % registrado en 2025 al 2,7 % en 2026, y que alcance el 3,1 %, en 2027.

(15) En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, en 2025 el déficit de las administraciones públicas de Chequia era del 2,1 % del PIB. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2026, el déficit alcanzará el 2,8 % del PIB en 2026 y, bajo la hipótesis de que las políticas se mantengan inalteradas, aumentará de nuevo hasta el 2,9 % del PIB en 2027. Las previsiones de la Comisión de primavera de 2026 tuvieron como fecha límite el 4 de mayo de 2026, es decir, se cerraron con anterioridad a la presentación de los proyectos de presupuestos de 2027 al parlamento nacional en septiembre de 2026. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 44,3 % del PIB al cierre de 2025. Según las previsiones de primavera de 2026 de la Comisión Europea, la ratio de deuda aumentará hasta el 45,8 % del PIB al cierre de 2026 y subirá de nuevo para alcanzar el 47,2 % al cierre de 2027. Siguiendo su práctica consolidada, en sus previsiones fiscales, la Comisión no considera los compromisos asumidos en los planes fiscales-estructurales a medio plazo como tales a no ser que, y hasta el momento en que, se sustenten en medidas concretas de actuación suficientemente detalladas y anunciadas de forma creíble.

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto y principales hipótesis macroeconómicas del plan de junio de 2026

(16) El plan abarca el período 2027-2030 y supone un ajuste fiscal a lo largo de cuatro años.

(17) El plan contiene toda la información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

(18) En el plan se asume el compromiso de alcanzar las tasas máximas de crecimiento del gasto neto indicadas en el cuadro 2 que figura a continuación, correspondientes a un crecimiento medio anual del gasto neto del 3,2 % en el período 2027-2030. De la información técnica (bajo una hipótesis de senda de ajuste lineal) se desprende un crecimiento medio del gasto neto del 3,2 % durante el período de ajuste (2027-2030). Está previsto que la senda de gasto neto a la que se ha comprometido en el plan dé lugar a un saldo primario estructural del 0,3 % del PIB al final del período de ajuste (2030). Este valor es inferior al nivel mínimo del saldo primario estructural (del 0,5 % del PIB en 2030) proporcionado por la Comisión en la información técnica. El plan presupone que el crecimiento del PIB potencial disminuirá al 1,2 % en 2030 (desde el 1,6 % en 2025). Además, en el plan se prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB disminuya al 3,3 % en 2027 (desde el 3,5 % en 2025), antes de disminuir al 2,4 % en 2030.

Cuadro 2: Crecimiento máximo del gasto neto e hipótesis principales del plan de Chequia (*)

	2026	2027	2028	2029	2030	Promedio durante el período de validez del plan 2027-2030
Crecimiento del gasto neto (anual, en %)	6,4	5,4	2,7	2,4	2,2	3,2
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2025 (**), en %)	6,4	12,1	15,2	17,9	20,5	n. p.
Crecimiento del PIB potencial (en %)	1,6	1,5	1,5	1,2	1,2	1,3
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	2,9	3,3	2,8	2,6	2,4	2,8

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Chequia (junio de 2026) y cálculos de la Comisión

(*) En el plan se presentan dos series de hipótesis macroeconómicas, una basada en las previsiones macroeconómicas de la República Checa (de abril de 2026) y una basada en las previsiones de la Comisión de primavera de 2026 (de mayo de 2026). Para la evaluación se han utilizado los cuadros 3.4 y 3.5 del plan.

(**) Las tasas de crecimiento acumulado se han calculado con respecto al año base de 2025, último año sobre el que el instituto nacional de estadística y Eurostat han publicado datos fiscales de ejecución.

(19) En el plan se calcula una tasa de crecimiento del gasto neto del 6,4 % para 2026. Esta tasa de crecimiento es pertinente para definir las tasas de crecimiento acumulado para el período 2027-2030 que figuran en el cuadro 2, ya que el año de base es 2025, el último año sobre el que el instituto nacional de estadística y Eurostat han publicado datos de ejecución. Según los cálculos de la Comisión, el crecimiento del gasto neto previsto en el plan para 2026 supondría una desviación acumulada frente a la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 del 0,1 % del PIB al cierre de 2026, antes de tener en cuenta la flexibilidad concedida por la cláusula de salvaguardia nacional (véase el cuadro 3). Una vez considerada esa flexibilidad, la desviación acumulada prevista es del - 0,2 % del PIB (es decir, se mantiene por debajo de la senda de gasto recomendada en 2026 cuando se tiene en cuenta la flexibilidad), situación que coincide con la evaluación de la Comisión en el paquete de primavera de 2026 del Semestre Europeo (véase el considerando 6).

Cuadro 3: Crecimiento del gasto neto, desviación anual y acumulada en 2025 y 2026 (prevista) respecto a la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025

		2025	2026	
Gasto neto máximo recomendado, anual	% de variación	**4,5**	**2,5**	
Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025				
			COM	**PMP**
Gasto neto, anual	% de variación	**4,9**	**6,4**	**6,4**
Desviación anual (*)	% del PIB	0,2	1,5	1,5
Desviación acumulada (*)	% del PIB	- 1,4	0,1	0,1
Desviación acumulada (*) con c. de salv. nacional	% del PIB	- 1,7	- 0,2	- 0,2

Los servicios de la Comisión han calculado las desviaciones correspondientes al año 2026 atendiendo, por un lado, al crecimiento del gasto neto contemplado en las previsiones de la Comisión de primavera de 2026 («COM») y, por otro, al contemplado en el plan fiscal-estructural a medio plazo de Chequia de junio de 2026 («PMP»).

(*) Un valor positivo (negativo) indica que el gasto neto es superior (inferior) a la tasa de crecimiento máxima recomendada.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

(20) Atendiendo a las tasas máximas de crecimiento del gasto neto contempladas en el plan y a las hipótesis de este, el déficit de las administraciones públicas mejoraría progresivamente, pasando del 2,8 % del PIB en 2026 al 1,2 % del PIB al final del período de ajuste (2030), como se puede observar en el cuadro 4. Así, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2030). Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2040), el déficit público no superaría el 3 % del PIB. Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito de déficit establecido en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

(21) Si se materializaran las tasas máximas de crecimiento del gasto neto a las que se ha comprometido el plan y las hipótesis subyacentes, la deuda de las administraciones públicas, según el plan, aumentaría del 45,8 % de 2026 al 46,6 % del PIB al final del período de ajuste (2030), como se refleja en el cuadro 4. A medio plazo, es decir, hasta 2040, se espera que la ratio de deuda se estabilice en líneas generales hasta 2032, según el plan, y aumente a continuación hasta el 52,9 % del PIB en 2040. Así, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se mantendría por debajo del valor de referencia del Tratado (60 % del PIB a medio plazo). Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, las tasas máximas de crecimiento del gasto neto propuestas en el plan son coherentes con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 4: Evolución de la deuda y el saldo de las administraciones públicas en el plan de Chequia

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2040
Deuda pública (% del PIB)	44,3	45,8	46,9	46,6	46,8	46,6	52,9
Saldo público (% del PIB)	- 2,1	- 2,8	- 2,8	- 2,0	- 1,6	- 1,2	- 3,0

Fuente: plan fiscal-estructural a medio plazo de Chequia (junio de 2026)

Hipótesis macroeconómicas del plan

(22) El plan se basa en una serie de hipótesis que difieren de las transmitidas a Chequia por la Comisión el 28 de mayo de 2026. Más concretamente, las hipótesis del plan son distintas en seis variables: el crecimiento del deflactor del PIB, el crecimiento del PIB real, el tipo de interés nominal (implícito), el multiplicador fiscal, el ajuste stock-flujo y las medidas puntuales. A continuación se enumeran y evalúan las diferencias en las hipótesis con la incidencia más considerable en el crecimiento máximo medio del gasto neto.

Con respecto al crecimiento del deflactor del PIB, el plan discrepa de las orientaciones previas de la Comisión en dos aspectos. En primer lugar, basándose en una hipótesis de mayor crecimiento del deflactor de la demanda interna, el plan contempla un crecimiento del deflactor del PIB en 2027 que es superior en 0,2 puntos porcentuales que el contemplado en la información técnica facilitada por la Comisión, que se basa en sus previsiones de primavera de 2026. Esta hipótesis no se considera debidamente justificada; la Comisión no tiene constancia de publicaciones o actualizaciones de datos que justifiquen una notable modificación al alza del deflactor del PIB de 2027 en comparación con el que figura en la información técnica. Además, las últimas novedades macroeconómicas (en concreto, el deterioro más rápido de lo esperado de los precios de las materias primas energéticas en 2026) apuntan a que la disminución de los precios de importación de mercancías en 2027 será más moderada, en cuyo caso el deflactor del PIB sería inferior al calculado para ese año. En segundo lugar, la convergencia del deflactor del PIB prevista en el plan a partir del año 2028 es más rápida y alcanza un nivel inferior (el 2,0 %) que en la hipótesis empleada en el marco común de análisis de la sostenibilidad de la deuda (el 2,3 %). Esta hipótesis más prudente que la empleada en la información técnica se explica en el plan con la hipótesis de que la inflación medida a través de los precios de consumo convergerá al objetivo de 2 % fijado por el banco central checo para el año 2032, y que el crecimiento del deflactor del PIB también convergerá a este valor en 2032 y se mantendrá en los valores de 2032 durante el resto del horizonte temporal de las previsiones. En conjunto, el crecimiento medio del deflactor del PIB a lo largo de todo el período de proyección (2027-2040) que figura en el plan, de un 2,2 %, es inferior al 2,6 % que se desprende de las hipótesis de la Comisión. Por lo tanto, a los efectos de la elaboración del plan a medio plazo, la hipótesis del crecimiento medio del deflactor del PIB a lo largo del período de las previsiones (2027-2040) se considera prudente y debidamente justificada.

— El plan parte de la base de que el tipo de interés nominal (implícito) será, en promedio, inferior en 0,2 puntos porcentuales a la hipótesis de la Comisión a lo largo del período de previsión. En el contexto del plan a medio plazo, unos intereses inferiores permiten un mayor crecimiento medio del gasto primario neto a lo largo del período de ajuste. Esta desviación del tipo de interés nominal (implícito) se debe al empleo de hipótesis más favorables que las de la Comisión, concretamente, los tipos de interés de mercado empleados son menores —en 0,6 puntos porcentuales a corto plazo y 0,8 puntos porcentuales a largo plazo— a lo largo del período de ajuste. Esta diferencia se explica por la incorporación de datos con mayor nivel de detalle y por la utilización de un método de previsión distinto, que se basa en la expectativa de que los tipos de interés de mercado se estabilicen siguiendo la senda del tipo de interés básico del banco central. Este modo de proceder no se conforma al marco común de análisis de la sostenibilidad de la deuda.

Las diferencias restantes en lo que respecta a las hipótesis no tienen una incidencia notable en el crecimiento medio del gasto neto en comparación con las hipótesis de la Comisión Europea. En conjunto, el efecto de las hipótesis más prudentes compensa, a grandes rasgos, el efecto de las diferencias en las hipótesis que no son conformes al marco común para la evaluación de la sostenibilidad de la deuda. Con carácter general, todas las diferencias en las hipótesis tomadas conjuntamente son coherentes con un crecimiento máximo medio del gasto neto que es igual al crecimiento máximo medio del gasto neto que se deriva de la información técnica. En las futuras evaluaciones del cumplimiento de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto, la Comisión Europea tendrá en cuenta esta evaluación de las hipótesis del plan.

Estrategia fiscal del plan

(23) Según la estrategia fiscal indicativa del plan, los compromisos respecto del gasto neto se cumplirán principalmente mediante la contención del gasto y también medidas discrecionales de aumento de los ingresos. Según el plan, se conseguiría esta evolución positiva de los ingresos públicos mejorando la eficiencia de la recaudación de impuestos y poniendo coto a la economía sumergida. Se prevé que la digitalización y racionalización de la administración pública disminuyan el crecimiento del gasto público. Por último, según el plan, el saneamiento fiscal en términos nominales se apoyará en el crecimiento económico conseguido gracias a un mayor nivel de inversión, a la innovación y a la modernización de las infraestructuras. De las medidas previstas, una de las más importantes es la próxima implantación del sistema EET 2.0 para la modernización del registro electrónico de ventas. Cabe prever que esta medida reduzca la evasión fiscal.

(24) La especificación de las medidas de actuación que deben adoptarse debe confirmarse o ajustarse y cuantificarse en los presupuestos anuales. También existen riesgos para la puesta en práctica de la estrategia fiscal indicativa contemplada en el plan, debido a la concentración del grueso del ajuste hacia el final del horizonte temporal, al ciclo electoral y a la falta de información sobre las intenciones de estrategia fiscal en los últimos años del plan (tal como se ha comentado anteriormente).

Propósitos de reforma e inversión incluidos en el plan que responden a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

(25) El plan describe las intenciones estratégicas en materia de reformas e inversiones para responder a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo, tal como se establece, en particular, en las recomendaciones específicas por país de 2025 y en consonancia con las prioridades de la Comunicación «Una Brújula para la Competitividad de la UE» ([12]). En el plan se contemplan reformas e inversiones que, en su mayoría, cuentan con ayuda financiera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) o de los fondos de la política de cohesión. Las reformas e inversiones se basan en un documento de estrategia existente de la Administración checa («Estrategia Económica "República Checa: Un país para el futuro 2.0"»). Como se ha mencionado, el plan de junio de 2026 ya se había presentado cuando el Consejo adoptó las recomendaciones específicas por país de 2026 ([13]), que, por lo tanto, no se reflejan en el plan.

([12]) Véase la Comunicación de la Comisión Europea «Una Brújula para la Competitividad de la UE», COM(2025) 30 final, de 29.1.2025.
([13]) Recomendación del Consejo relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Chequia (DO C, C/2026/3916, 1.9.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/3916/oj).

(26) El plan contiene medidas relacionadas con la prioridad común de una transición ecológica y digital justa y los objetivos climáticos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119. Algunas de estas medidas cuentan con ayuda del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Las medidas relacionadas con los retos de la transición ecológica se incluyen en el plan nacional integrado de energía y clima de Chequia. Las medidas más importantes incluyen una modernización de las redes de distribución centrada en aumentar la capacidad para la conexión de nuevas fuentes y en la instalación de baterías de gran capacidad, la implantación de infraestructuras auxiliares, entre ellas el Centro de Datos Energéticos, la introducción de zonas especiales para el almacenamiento de energía y para infraestructuras de red, la modernización de la industria y del sector de la calefacción mediante el programa «HEAT», y la creación de un marco jurídico integral para la creación y el desarrollo de un mercado de hidrógeno y de infraestructuras de hidrógeno en Chequia («LEX HYDROGEN»). En el ámbito de la descarbonización de los edificios, se van a introducir una nueva norma energética para las futuras edificaciones y una nueva base de datos de eficiencia energética con funciones de consulta en línea. Con respecto a la eficiencia energética, se están modificando los programas «Nuevo Ahorro Verde» y «Nuevo Ahorro Verde, versión simplificada», que fomentan la rehabilitación integral de edificios, para aumentar su sostenibilidad financiera y sus posibilidades de apalancamiento y priorizar a las personas con bajos ingresos. Entre las otras medidas pertinentes al respecto se encuentran la electrificación de las vías ferroviarias, la sustitución de vehículos por otros más eficientes en lo que respecta a las emisiones, y unas ayudas a la adquisición y utilización de vehículos de cero emisiones. Estas medidas guardan relación con las REP en el ámbito de las energías renovables, las infraestructuras y redes de energía, la eficiencia energética y el transporte sostenible. En cuanto a los retos relacionados con la transición digital, entre las medidas más importantes se encuentran el desarrollo de redes digitales de alta capacidad, la implantación continuada de servicios públicos digitales, y ayudas a la digitalización de las empresas. Estas medidas guardan relación con las REP de 2025 en el ámbito de la administración pública, el acceso a la financiación y la financiación del crecimiento.

(27) En el plan se incluyen medidas relacionadas con la prioridad común de resiliencia social y económica y con el pilar europeo de derechos sociales. Algunas de estas medidas cuentan con ayuda del MRR y del Fondo Social Europeo Plus. En cuanto a los retos para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, entre las medidas más importantes figuran programas para fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en las empresas, con especial énfasis en las tecnologías estratégicas emergentes de carácter crítico, en particular la IA, y para introducir innovaciones en las prácticas comerciales de las pymes. Con otros programas se pretende contribuir al desarrollo del potencial de las empresas emergentes existentes para fortalecer la cooperación innovadora entre las empresas emergentes checas y los más importantes ecosistemas de empresas emergentes a nivel mundial. El Gobierno también está realizando cambios en la evaluación de los organismos de investigación y facilitando su colaboración. Estas medidas guardan relación con las REP de 2025 en el ámbito de la investigación y la innovación.

En cuanto a los retos para la cohesión social y territorial, entre las medidas más importantes figuran la mejora de la adecuación de las pensiones, la simplificación del sistema de prestaciones sociales y el cambio de sus parámetros, y el aumento de la participación en el mercado laboral de las personas con hijos, sobre todo las mujeres, y de los colectivos desfavorecidos gracias a un apoyo a la economía social. Otras medidas de interés incluyen la modificación prevista de la Ley de Construcción al objeto de acelerar la construcción de viviendas, reformar el mercado del alquiler y revitalizar la construcción de vivienda social. Estas medidas guardan relación con las REP de 2025 en el ámbito de las políticas activas del mercado de trabajo, los incentivos al trabajo y la participación en el mercado laboral, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, y la vivienda.

Por lo que respecta a los retos para la salud y la resiliencia económica, social e institucional, entre las medidas más importantes figuran planes para fortalecer la capacidad y la eficiencia de la administración pública y mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la resiliencia, eficiencia y digitalización del sector sanitario y dotarlo de personal suficiente, y seguir desarrollando los cuidados de larga duración. Otra prioridad del Gobierno es poner coto al trabajo ilegal y no declarado. Estas medidas guardan relación con las REP de 2025 en el ámbito de la administración pública, la digitalización de la administración pública y de los servicios públicos, el marco presupuestario y la gobernanza fiscal.

En cuanto a las políticas para la próxima generación, las medidas más importantes incluyen iniciativas para mejorar la accesibilidad y calidad de la educación infantil, reforzar la calidad de la profesión docente y la gestión de los centros escolares, y lograr que la educación secundaria se adapte mejor a las necesidades del mercado laboral. Entre las medidas más importantes en el ámbito de la educación superior se encuentran medidas para aumentar la tasa de aprobados, desarrollar programas de estudios de importancia estratégica, y mejorar el vínculo entre las universidades y los sectores de la investigación y la innovación. Estas medidas tienen que ver con las REP de 2025 en el ámbito de la educación y el de no discriminación e igualdad de oportunidades.

(28) El plan incluye medidas relacionadas con la prioridad común de la seguridad energética, algunas de las cuales cuentan con ayuda del MRR. Entre las más importantes figuran la modificación de la Ley de Energía para acelerar la construcción de las instalaciones energéticas que sustituirán a las centrales de carbón que se están eliminando progresivamente. Entre los proyectos a los que contribuirá el programa de subvenciones «inversiones estratégicas para la neutralidad climática de la economía» se encuentran dos de gran escala relacionados con la producción de baterías y la extracción de las materias primas que son fundamentales para la descarbonización de la economía y el refuerzo de la seguridad energética. Estas medidas tienen que ver con las REP de 2025 en el ámbito de las energías renovables, las infraestructuras energéticas y las redes. Además, el Gobierno está avanzando en la expansión prevista de la central nuclear de Dukovany.

(29) Con respecto a la prioridad común de capacidades de defensa, el plan incluye la ya aprobada Ley de Financiación de la Defensa y la modificación de la Ley Reguladora de los Presupuestos, que obligan al Gobierno a destinar al gasto en defensa al menos el 2 % del PIB y le permiten aumentar ese gasto entre los años 2026 y 2033 por encima del 2 % del PIB e incluso exceder el marco aprobado de gasto presupuestario. Chequia ha solicitado asimismo la activación de la cláusula de salvaguardia nacional, que otorga flexibilidad para aumentar el gasto en defensa en el 1,5 % del PIB entre 2025 y 2028. Estas medidas guardan relación con las REP de 2025 en el ámbito del marco presupuestario y la gobernanza fiscal.

(30) El plan proporciona información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el plan de recuperación y resiliencia de Chequia. El grueso de las medidas incluidas en el plan están financiadas por los fondos de la política de cohesión. En el plan (y el anexo correspondiente) se describen las reformas e inversiones con respecto a los fondos de la política de cohesión y el plan de recuperación y resiliencia.

(31) El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Chequia en relación con las prioridades comunes de la Unión. En cuanto a la prioridad común de una transición ecológica y digital justa, incluida la coherencia con la Legislación Europea sobre el Clima, las necesidades de inversión contemplan la transformación del sector energético, el desarrollo de fuentes de energía renovables, la reducción del consumo de energía y las emisiones de los edificios y el desarrollo de infraestructuras de redes móviles 5G. Para garantizar la resiliencia social y económica, Chequia tiene previsto ampliar la oferta de servicios públicos digitales, invertir en empresas emergentes innovadoras y en crecimiento y aumentar la eficiencia de la atención sanitaria. Para aumentar la seguridad energética, el país tiene la intención de invertir en fuentes de energía limpias.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

(32) En general, la Comisión considera que el plan de Chequia de junio de 2026 cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CONSEJO SOBRE EL PLAN MODIFICADO DE CHEQUIA Y LA FLEXIBILIDAD OFRECIDA POR LA CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA NACIONAL

(33) El Consejo acoge con satisfacción el plan fiscal-estructural a medio plazo de Chequia y considera que su plena aplicación permitiría garantizar unas finanzas públicas saneadas y apoyar la sostenibilidad de la deuda pública, así como un crecimiento sostenible e integrador.

(34) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre el plan. No obstante, el Consejo reitera su petición a la Comisión de que presente su evaluación de los planes en un documento separado de las recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo.

(35) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre la senda de gasto neto y las principales hipótesis macroeconómicas del plan, así como de las implicaciones de la senda de gasto neto del plan para el déficit y la deuda públicos. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión conforme a la cual las hipótesis macroeconómicas y presupuestarias, aunque difieren en algunos casos de las hipótesis de la Comisión están, en general, debidamente justificadas y respaldadas por argumentos económicos sólidos. El Consejo acoge con satisfacción que las partes interesadas pertinentes hayan colaborado a escala nacional antes de la presentación del plan y que este se haya presentado al Parlamento nacional.

(36) El Consejo cuenta con que Chequia esté preparada para ajustar su estrategia fiscal en la medida necesaria para garantizar la materialización de su senda de gasto neto. El Consejo está resuelto a seguir de cerca la evolución económica y fiscal, en particular la evolución subyacente al escenario del plan.

(37) El Consejo toma nota de la descripción que ha realizado la Comisión de los propósitos y las necesidades de reformas e inversiones que responden a los principales retos señalados en el contexto del Semestre Europeo, y destaca la importancia de garantizar la materialización de dichas reformas e inversiones. Sobre la base de los informes presentados por la Comisión, el Consejo evaluará dichas reformas e inversiones y supervisará su aplicación en el marco del Semestre Europeo.

(38) El Consejo espera con interés los informes anuales de situación de Chequia que contendrán, en particular, información sobre los avances en la aplicación de la senda de gasto neto establecida por el Consejo, y la ejecución de reformas e inversiones más amplias en el contexto del Semestre Europeo.

(39) La presente Recomendación sustituye a la Recomendación de 21 de enero de 2025 en lo que respecta a los años 2027 y 2028. Siguen siendo pertinentes a los efectos de evaluar el cumplimiento hasta 2026 las tasas máximas de crecimiento del gasto neto, tanto anual como acumulado, de 2026 que figuran en el anexo I de la citada Recomendación. La Comisión evaluará el cumplimiento del año 2026 en el contexto de su paquete de supervisión de otoño de 2026, y posteriormente en la primavera de 2027 con los datos reales de ejecución.

(40) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Chequia las tasas máximas de crecimiento del gasto neto a las que se compromete en el plan de junio de 2026.

(41) Con respecto a la Recomendación del Consejo de 8 de julio de 2025, la presente Recomendación aclara el grado de flexibilidad permitida por la cláusula de salvaguardia para aumentar el gasto en defensa ([14]) en 2027 y 2028. Para ello, la flexibilidad máxima absoluta disponible en 2027 y 2028 debe limitarse a la flexibilidad no aprovechada en aplicación de la ya sustituida Recomendación de 21 de enero de 2025.

([14]) Gasto en defensa de las administraciones públicas según la Clasificación Internacional de las Funciones de las Administraciones Públicas (COFOG).

(42) En general, cuando un Estado miembro ya ha hecho uso de la flexibilidad que ofrece la cláusula de salvaguardia nacional para el gasto en defensa, solo la parte del aumento del gasto en defensa como porcentaje del PIB desde el año de referencia que supere la flexibilidad ya aprovechada puede beneficiarse de la flexibilidad en los años restantes cubiertos por la cláusula de salvaguardia nacional. Además, en estos casos también la flexibilidad máxima disponible del 1,5 % del PIB debe reducirse en el importe de la flexibilidad ya aprovechada. En el caso de Chequia, el año pertinente para medir la flexibilidad aprovechada es 2026, es decir, el último año al que se aplica la Recomendación del 21 de enero de 2025. Según la Comisión, antes de tener en cuenta la flexibilidad ofrecida por la cláusula de salvaguardia nacional, en 2026 el gasto neto se desviaría de la senda máxima de gasto neto recomendada por el Consejo el 21 de enero de 2025 en el 0,1 % del PIB en términos acumulados (véase el considerando 6). Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2026, el gasto en defensa financiado a escala nacional en Chequia aumentará en 0,3 puntos porcentuales del PIB entre 2021 y 2026. Atendiendo a estas previsiones, por lo tanto, cabe prever que la desviación esperada en 2026 se quede dentro de la flexibilidad ofrecida por la cláusula de salvaguardia nacional, con un aprovechamiento previsto de la flexibilidad calculado en un 0,1 % del PIB en 2026. Sin embargo, la flexibilidad realmente aprovechada en 2026 y pertinente a los efectos de la presente Recomendación solo podrá determinarse cuando se disponga de los datos reales de ejecución en la primavera de 2027. La Comisión calculará y comunicará la flexibilidad máxima disponible en la primavera de 2027 atendiendo a estos datos reales.

RECOMIENDA:

1. Que Chequia garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo de la presente Recomendación.

2. Que se autorice a Chequia, hasta 2028, a rebasar las tasas máximas de crecimiento del gasto neto a las que se refiere el punto 1 de la presente Recomendación en la medida en que el importe del gasto neto por encima de dichas tasas máximas de crecimiento no sea superior al menor de los siguientes valores:

 (a) la diferencia entre el aumento en el gasto en defensa desde 2021 como porcentaje del PIB y la flexibilidad aprovechada hasta 2026 en aplicación de las Recomendaciones de 21 de enero de 2025 y de 8 de julio de 2025; y

 (b) la diferencia entre el 1,5 % del PIB y la flexibilidad aprovechada hasta 2026 en aplicación de las Recomendaciones de 21 de enero de 2025 y de 8 de julio de 2025.

 La flexibilidad aprovechada hasta 2026 será calculada y comunicada por la Comisión en la primavera de 2027 sobre la base de los datos reales de ejecución de 2026.

3. Que, en los años posteriores a 2028, se permita a Chequia seguir desviándose y rebasando las tasas máximas de crecimiento del gasto neto establecidas por una Recomendación del Consejo de conformidad con los artículos 17, 19 o 20 del Reglamento (UE) 2024/1263, en la medida en que el importe del gasto neto por encima de dichas tasas máximas de crecimiento esté relacionado con entregas de material militar acordadas en un contrato anterior al cierre de 2028 y se mantenga dentro del límite máximo global mencionado en el punto 2.

4. Que, de conformidad con el artículo 22, apartado 7, del Reglamento (UE) 2024/1263, las desviaciones con respecto a las tasas máximas de crecimiento del gasto neto establecidas por el Consejo que se autorizan en la presente Recomendación no se registren como débitos en la cuenta de control de Chequia.

5. Que, a fin de garantizar el correcto registro del gasto adicional, Chequia incluya datos reales y previstos sobre el gasto total en defensa (división 02 de la COFOG), incluyendo la inversión en defensa (división 02 P.51 de la COFOG) y todo gasto que vaya a financiarse mediante préstamos SAFE que no estén comprendidos en la división 02 de la COFOG:

 (a) para los años T − 4, T − 3, T − 2 y T − 1 (siendo T el año en curso), en las comunicaciones de información a la Comisión (Eurostat), de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 479/2009 del Consejo ([15]);

 (b) para los años 2021 a T (año en curso), en los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo y en los informes anuales de situación, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, el artículo 15 y el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1263.

El destinatario de la presente Recomendación es Chequia.

Hecho en Luxemburgo, el 9 de octubre de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

S. HARRIS

([15]) Reglamento (CE) n.º 479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (DO L 145 de 10.6.2009, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2009/479/2014-09-01).

ANEXO

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto (tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)

Chequia

Años		2027	2028	2029	2030
Tasas de crecimiento (en %)	Anual	5,4	2,7	2,4	2,2
	Acumulado (*)	12,1	15,2	17,9	20,5

(*) Las tasas de crecimiento acumulado se calculan por referencia al año de base 2025. Las tasas de crecimiento acumulado se utilizan en el seguimiento anual del cumplimiento *ex post* en la cuenta de control. Nota: para 2026, las tasas máximas de crecimiento anual y acumulado del gasto neto establecidas por la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 siguen siendo pertinentes y estarán sujetas a evaluaciones del cumplimiento por parte de la Comisión sobre la base de los datos de ejecución.